BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2056

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, de la Circular número 2/53, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se advierte a los industriales de esta provincia que habitualmente utilicen trigo y centeno, o sus harinas como primera materia para la elaboración de productos distintos de la panificación, deberán solicitar las cantidades que estimen necesarias para la actual campaña de cereales, antes del día 31 de agosto actual, en esta Delegación Provincial.

Las peticiones que se reciban en este Centro con posterioridad a la fecha citada no se tomarán en consideración.

Segovia, 1.º de agosto de 1953.

El Gobernador Civil

2032

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, cuatro días en semana (lunes, miércoles, jueves y viernes), de VIAJEROS por carretera, entre HONRUBIA DE LA CUESTA y SEGOVIA, por Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Barbolla, El Olmo, Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Sebúlcor, Cantalejo, Cabezuela, Muñoveros, La Cuesta, Basardilla y Torrecaballeros, de 113 kilómetros de longitud correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Honrubia de la Cuesta, Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Barbolla, Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Sebúlcor, Cantalejo, Cabezuela, Muñoveros, Caballar, La Cuesta, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Torrecaballeros y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Sebastián-Madrid y parcial Aranda de Duero-Madrid, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Aldehorno-Madrid, Sepúlveda-Aranda de Duero y El Olmo-Peñafiel, de don Eugenio León Albarrán; Maderuelo-Segovia y Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.»; Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo, parcial Cantalejo-Segovia y Estebanvela-Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Rebollo-Segovia con hijuela La Cuesta-Muñoveros, de don Rafael Arribas Molinero, y Aranda de Duero-Segovia, de don Emilio Gutiérrez Camazón, en esta provincia.

Segovia, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

2048

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE LABAJOS

EDICTO

Año de 1952 y anteriores.—Contribución rústica

Don Julio Gozalo Miguel, Recaudador de la Zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos siguientes, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

BALISA

5	Melchor de Andrés	35,71
13	Eladio López M.	58,61
20	Saturnina Llorente	120,92
29	Rogelia Martín	157,34
49	Pedro Taboada	189,95
77	Adolfo Luengo	112,35
81	Mariano Llorente	419,32
103	Hros. de Calixto Rubio.	29,52
115	Daniel Luengo	18,56
83	Teodomiro Martín	27,53
84	Antonio Esteban	23,44
88	Isidoro Esteban Monterrubio	49,19
156	Hros. Esteban Rey	13,97
170	Gerardo Sanz Velasco.	23,64

BERCIAL

9	Gregorio Herrero	80,30
22	Susana Arroyo	43,34
42	Dolores García	85,71
67	Luis Luna	33,82
72	Angel Maroto	137,69
73	M.ª Teresa Martín	71,15
74	Irene Marugán	100,44
94	León Monterrubio	338,68
106	Bruno Moreno	124,33
152	Cándido Rubio	58,18
155	Beatriz Torres	23,20
88	María Agüero	42,14
115	Emilia Peláez	27,05
106	Frutos Marugán	174,91
12	Antonio de Andrés	14,04
32	María García	13,27
172	Pedro Llorente	25,27
177	Gabriela Merinero	12,76
174	Hros. Germán del Mercado	14,93
116	Eugenio Rivilla	9,62
200	Miguel Santos	26,64

COBOS DE SEGOVIA

3	Francisco Aguado	89,06
12	Hros. de Pascual de Andrés	44,74
41	María Callejo	69,74
45	Julio Carballo	42,58
51	Eloisa Esteban	99,64
53	Hros. de Concepción García	63,11
55	Id. Isaac García	58,40
56	Id. Isidro García	87,81
77	Benito García M.	84,96
87	Eladio Garcimartín	23,95
94	Basilio Garcimartín	31,70
96	Hros. Fabián Garcisánchez	19,59
100	Condesa de Giraldeli	131,52
107	Felicidad Herrero	47,27
115	Manuel Jorge Olalla	426,68
122	Pedro Martín	39,90
123	Cristina Martín	58,46
125	Isabel Martín	50,58
134	Anacleto del Mercado	18.63
136	Juliana del Mercado	121,26
142	Mariano Mercado	59,58
147	Francisco Moreno	57,99
150	Gaudencio Olalla	99,51
162	Teresa del Pozo	62,46
164	Hros. de Eugenio Rivilla.	212,18
180	Julio Rubio	46,06
182	Hros. Santos de Santos.	69,96
43	Efraín Cabrero	6,45
85	Salome García	10,67
132	Hros. Claudio Jorge	11,41
168	Lorenzo Marugán	16,83

ETREROS

4	Antonio Andrés	19,19
5	Domingo Arroyo	25,61
9	María Arias	132,40
25	Juan Cabrero	105,28
26	María Callejo	111,11
37	Federico Esteban	90,37
50	Alejandro Garcimartín.	153,36
55	Juliana Herrero	35,97
61	Matilde Llorente	42,07
62	Albino Martín	48,82
63	Hilario Maroto	26,58
73	Lope Maroto	89,61
76	Felipe Marugán	401,30
82	Mariano Mercado	212,95
85	Marqués de Santibáñez.	57,55
86	Angela Martorell	399,19
90	Gregorio de Nicolás	60,20
92	Mariano de Nicolás	53,40
99	Juan Renedo	161,94
22	Juan Cabrero	11,96
134	Pedro Aguado	3,28
84	Pedro de Andrés Arroyo.	3,60
138	Pedro Marugán	0,28

HOYUELOS

5	Manuel Burgos	84,60
22	Lorenzo Herrero	88,86
46	Florentino Roldán	33.32
50	Faustino Rodrigo	205,46
62	Gerardo Sanz	332,57
76	Melitón Maroto	204,58
77	Angela Martorell	522,73
86	Concepción Repulles	489,07
87	Hros. de Eustasio Rincón	31,28
92	Ramón Zorzo	324,65
93	Julio Zorzo	106,86
16	César García	12,89
113	Guillermo Jorge	39,88
121	Mariano Molinero	7,88
57	Valentín Roldán	43,63
131	Bonifacia Sanz	96,85
135	Manuela Yuste	34,01

JEMENUÑO

6	Leoncio Bartolomé H.	76,82
10	Maryina Burgos	27,22
19	Juan Dueñas	37,76
30	Estanislao Esteban	100,58
31	El mismo	82,80
32	Fidencio Esteban	90,75
34	Maximino Esteban	25,59
53	Crescenciano Gozalo	95,13
38	Dalmacio Galán Ramiro.	31,07
62	Pedro Llorente García.	22,39
75	Faustino Merinero	43,44

109	Nemesio Sevillano.....	79,87
128	Hros. de Tomás Rincón.	5,83

LABAJOS

11	Faustino Almarza......	107,74
12	Felipe Almarza........	53,42
23	Pedro Almarza.........	36,66
28	María Almarza.........	62,05
29	Antonio Alvarez.......	209,27
32	Julián Alvarez........	47,93
38	Florencio Bernardos...	108,22
43	Antonio Canales.......	31,53
49	Hros. de Rosa Cristóbal.	80,21
54	Nicasio Chavente......	80,49
55	Hros. Domingo Pantaleón................	149,75
79	Hros de Agapito García	584,40
80	Agapito García.......	1.490,51
82	Hros. Angel García....	67,08
85	Francisco García......	44,95
86	Jerónimo García......	1.542,29
88	Mariano García	396,46
91	Simón García	64,28
92	Victoriano García	79,02
94	Dionisio García Aguña.	297,50
97	M.ª Luz y Hnos. García A.	64,45
98	Baltasar García	115,84
100	Félix García..........	117,75
101	Teodora García	29,61
105	Francisco García Estévez	03,90
109	Herminio García Gómez	81,53
111	Gerónimo García......	243 78
119	Julián Gómez.........	147,89
120	Mariano Gómez	48,79
121	Hros. Remigio Gómez .	94,80
122	Santiago Gómez	135,01
123	Simón Gómez	26,69
124	Tomasa Gómez	106,84
125	Valeriano Gómez......	170,27
128	Andrés Gómez........	311,26
132	Gregorio de Maello....	61,16
136	Hros. Santiago Hernández	149 81
142	Hros. Martín Baltasar..	138,64
145	Francisco Martín......	114,85
146	Juana Martín..........	120,68
150	Roque Martín.........	100,44
151	Rosa Martín	64,07
166	Mariano Mauricio......	134,25
167	Cecilia del Mercado ...	1.577,58
168	Nemesio Merinero.....	267,99
178	Claudio Muñoz........	467,15
179	Salvador Muñoz.......	59,29
186	Justo Muñoz..........	24,44
187	Donato Orgaz.........	41,02
189	Juan Paradinas........	67,38
190	Pedro Peláez	785,58
195	José Pérez...........	64,27
200	Andrés Rodríguez.....	115,92
201	Rafael Rodríguez......	55,18
204	Victoriano Rodríguez..	61,88
205	Andrés Rodríguez.....	384,87
210	María Sacristán	409,22
221	Mariano Sacristán.....	65,95
213	Agapito Sánchez......	46,23
217	María Sánchez........	88,20
223	Custodio Valriberas ...	202,11
225	Hros. Julián Valriberas.	176 50
227	Victorio Valriberas....	575,61
230	Id. id.	67,39
234	Francisco Valriberas...	210,11
236	José Valriberas........	82,57
171	Agustín Aguña	23,56
240	Narciso Aguña........	0 09
5	Gregorio Domínguez ..	45,23
36	Francisco García	0,36
66	Id. id. Gómez.........	0,07
158	Remigio Gómez Gómez	4,14
180	Eustaquio Hernando...	5,42
181	Id. id.	5,42
224	Lorenza Martín........	3,50
1	Luis Martín...........	15 43
164	Id. id.	0,62
179	Jorge Merino	2,41
203	Juan Pérez............	4,82
79	Id. id.	6,11
114	Julián Sánchez........	12,84
95	Teresa Valriberas	9,45

LAGUNA RODRIGO

2	Francisco Aguado......	104,25
7	Mariano de Andrés.....	89,82
27	M.ª del Pilar Domingo.	258,15
40	Andrés García	80,60
127	Teodoro Martín Esteban	146 83
128	Justo Martín Merinero..	61,41
56	Hermanos Maroto	69,33
65	Clemente Maroto Sastre	106,17
83	Gregorio Mínguez.....	71,25
84	Mariano Molinero Herranz................	124,40
85	Justo Muñoz..........	238,19
87	Hros. de José Oñate...	171,50
91	Marqués de Paredes ...	1.164,66
93	Catalina Pérez Esteban.	28,14
102	Hros. Antonio Rincón .	316,78
103	Fausto Rincón Sanz ...	70,13
108	Ignacio Sancho Moreno	184,37
109	Id. id.	52,10
40	María de Andrés	121,99
58	Hros. Nicanor Allas ...	5,55
43	Conde de Cobatillas...	407,99
13	María Domingo Esteban	6,57
90	Esteban	24,74
96	Mariano Hernández....	0,68
105	Eleuterio López.......	7,32
116	Hros. Tomás Hernangómez	16,69
113	Santiago y Melchor Luengo	87,29
104	Francisco Maroto......	4,32
31	Josefa Maroto Sastre...	59,80
130	Baldomero Pérez......	9,47
147	Jacinto de Pedro	7,47
175	Eduardo Palomares Sanz	6,46
71	Antonio Burgos.......	1,13
143	Bonifacio Rincón Jorge	24,95
50	Gregorio Rucio Arribas	7,43
160	Juliana Sastre.........	11,02
57	Clotilde Velasco Pascual	7,47
170	Hros. José Velasco Gaitero	2,23
172	Julio Velasco	6,63

MUÑOPEDRO

13	M. J. y C. Bermejo Arteaga.................	388,06
20	Isidora García.........	88,61
57	Gabriela Muñoz.......	52,04
94	Catalina García	11,95
70	Petra Pescador........	7,06
73	Hros. Antolín Pintos ..	9,75

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Balisa a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Agente ejecutivo, *Julio Gozalo.*

SUBASTAS

2055

Ayuntamiento de Valdesimonte

SUBASTA DE OBRAS

A las doce horas del día 26 de agosto actual, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta para la construcción en esta localidad de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico, con sujeción al proyecto, planos y memoria redactados por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El tipo de tasación es el de ciento treinta y dos mil seiscientas noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos (132.696,24), debiendo girar las proposiciones que se presenten a la baja de esa cantidad. El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta es el de dos mil pesetas, debiendo ser aumentado hasta el 6 por 100 del valor que resulte adjudicada la subasta por el correspondiente licitador; los demás licitadores podrán retirar seguidamente su fianza.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al señalado para la subasta, en cuya oficina y durante las horas y días indicados, pueden quienes lo deseen examinar el proyecto, memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y conómicas y demás antecedentes relacionados con la subasta.

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se señalan ocho días para que con referencia a los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los licitadores presentarán en pliego aparte el resguardo de haber constituído el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y el recibo corriente de la contribución industrial.

Para el bastanteo de poderes se designará cualquier Letrado que la Corporación acuerde.

Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos de anuncios, Arquitecto y Aparejador, reintegros, Derechos Reales y cuantos otros se relacionan con esta subasta.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 31 de agosto en idénticas circunstancias.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación Municipal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación para esta clase de obras.

Valdesimonte, 4 de agosto de 1953. El Alcalde, *Enrique Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Valdesimonte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo la construcción de un edificio con destino a Centro de Higiene y vivienda para Médico, sujetándose en todo al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy debidamente enterado, por la cantidad de ... pesetas, en letra.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2033

AGUILAFUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Aguilafuente a 4 de agosto de 1953.—El Alcalde, José Martín Pascual.

2042

OLOMBRADA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada a 30 de julio de 1953.—El Alcalde, Antonio Pascual.

2044

OLOMBRADA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada a 30 de julio de 1953.—El Alcalde, Antonio Pascual.

2046

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago del coste de las obras de pavimentación de calles, construcción de aceras en las principales y escaleras de acceso a la Iglesia Parroquial de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 1 de agosto de 1953.—El Alcalde, *Elías López.*

2053

BERCIMUEL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel a 3 de agosto de 1953.—El Alcalde, Augusto Montero.

2054

AYUNTAMIENTO DE FRUMALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación de una báscula, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Frumales a 4 de agosto de 1953.—El Alcalde, *Tomás Merino.*

2057

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la construcción de bocas y adquisición de material de incendio, que quedó definitivamente aprobado en la sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio último, por no haberse presentado ninguna reclamación al anteproyecto del mismo.

El Espinar, 3 de agosto de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito.*

IMPRENTA PROVINCIAL